PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 167-----

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., Y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 04/2012.

Asunción, 20 de julio de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 03/2012, referente al Llamado "Contratación de Servicios de Seguros Varios - Plurianual", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 04/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., Y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. N° 15889/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 04 de fecha 16 de julio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Contratación de Servicios de Seguros Varios - Plurianual", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 04/2012.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., y ALFA S.A. DE SEGUROS.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 03 de fecha 20 de julio de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

En referencia a las observaciones asentadas el Comité de Evaluación verificara en este procedimiento de evaluación las documentaciones que tienen relación con las manifestaciones realizadas.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen las algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificados los documentos de las ofertas de las siguientes empresas: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., y ALFA S.A. DE SEGUROS**, resulta que las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 167_____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., Y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 04/2012.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de verificar si las empresas evaluables cumplen con lo indicado en el párrafo anterior se les remitió notas solicitándoles documentos adicionales a todas las firmas, y estas contestaron en tiempo y forma.

Del análisis de la integridad de los documentos resulta lo siguiente:

Criterios	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	ALFA DE S.A. DE SEGUROS
Evaluación técnica de las ofertas	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo asentado, se concluye que la oferta de la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS**, no cumple con las condiciones exigidas en el PBC en lo referente al Patrimonio Neto No Comprometido que según los documentos que remitió la empresa es solo de Gs. 3.896.840.967 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta mil novecientos sesenta y siete), y se solicitó en el PBC Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones), tampoco cumple en lo que se refiere a la Disponibilidad que debe ser de Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) y el monto indicado en su documentación es menor a lo indicado, en cuanto al Fondo de Garantía no remitió documentos en donde conste este requisito, por consiguiente queda "DESCALIFICADA".

Analizadas las demás ofertas evaluables, y según las observaciones que anteceden resulta que las ofertas presentadas por las Firmas: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., Y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, resultan ser **"OFERTAS CALIFICADAS"**, ya que cumplen con la totalidad de los requisitos solicitados en el PBC.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, en los siguientes: Ítem 1 por el monto de Gs. 925.000.000 (Guaraníes novecientos veinticinco millones) IVA incluido, e Ítem 2 por el monto de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 1.035.000.000 (Guaraníes un mil treinta y cinco millones)** IVA incluido, y **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, en el Ítem 3 por el monto de Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones) IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 167-----

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., Y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS VARIOS - PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 04/2012.

Teniendo en cuenta que este proceso es plurianual, se manifiesta que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal es de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido, quedando el saldo a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal del año 2013 sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., Y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, el Llamado "Contratación de Servicios de Seguros Varios - Plurianual", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 04/2012, conforme al Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, en los siguientes: Ítem 1 por el monto de Gs. 925.000.000 (Guaraníes novecientos veinticinco millones) IVA incluido, e Ítem 2 por el monto de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 1.035.000.000 (Guaraníes un mil treinta y cinco millones)** IVA incluido, y **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, en el Ítem 3 por el monto de Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones) IVA incluido. Teniendo en cuenta que este proceso es plurianual, se manifiesta que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal es de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido, quedando el saldo a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal del año 2013 sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, a realizar otro proceso de contratación para adquirir estos bienes.

Art. 4º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente

Art. 5º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior

Decreto N°: 9276.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Asunción, 16 de julio de 2012

VISTO: *Las prescripciones contenidas en la Constitución Nacional, en su Artículo 240, y el Decreto N° 14.102 del 2 de julio de 1.992; y*

CONSIDERANDO: *Que las mencionadas normas establecen que, en caso de ausencia temporal de un Ministro, el Poder Ejecutivo designará al Viceministro que lo sustituirá.*

Que el Ministro de Agricultura y Ganadería viajará a la ciudad de Santiago de Chile, República de República, del 23 al 27 de julio de 2012, presidiendo la Delegación Oficial Paraguaya que participará de la "12 Reunión de Comité Hemisférico para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (COHEFA 12)"; de la "6° Reunión de la Comisión Panamericana de Inocuidad de los Alimentos (COPAIA 6)"; del "Foro Interagencial hacia una Vigilancia Epidemiológica Integrada"; y de la "16° Reunión Interamericana a nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA 16)".

N° 3020.-

Que en consecuencia, corresponde designar al Viceministro que lo sustituirá mientras dure su ausencia.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase a Don **Enzo Cardozo Jiménez**, Ministro de Agricultura y Ganadería, a viajar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 23 al 27 de julio de 2012, conformando la Delegación Oficial Paraguaya que participará de la "12 Reunión de Comité Hemisférico para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (COHEFA 12)"; de la "6° Reunión de la Comisión Panamericana de Inocuidad de los Alimentos (COPAIA 6)"; del "Foro Interagencial hacia una Vigilancia Epidemiológica Integrada"; y de la "16° Reunión Interamericana a nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA 16)".*

ES COPIA

Secretaría General

Presidencia de la República del Paraguay
Ministerio del Interior

Decreto N°: 9276.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y SE DESIGNA SUSTITUTO.

Art. 2°.- *Desígnase a Don **Nicanor Invernizzi**, Viceministro de Agricultura, como Ministro Sustituto de Agricultura y Ganadería, mientras dure la ausencia del Titular de la citada Secretaría de Estado.*

Art. 3°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py

ES COPIA

Secretaría General

N°